

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

*ANUNCIO. Levantamiento de actas previas a la ocupación de parcelas del proyecto de renovación de tubería de abastecimiento de agua entre los depósitos de El Piqueru y Areñes, Santiago de Arenas.*

#### Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha acordado, conforme a lo previsto en el artículo 52.2 y 3 de Ley de Expropiación Forzosa, proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por el expediente expropiatorio correspondiente al "proyecto de renovación de tubería de abastecimiento de agua entre los depósitos de El Piqueru y Areñes. Santiago de Arenas (Siero)," que se relacionan a continuación, convocando para dicho acto a los propietarios de las mismas en la planta baja del Palacio Marqués de Santa Cruz (Parque Alfonso X El Sabio de La Pola Siero) el día y hora que se indican, para trasladarse, posteriormente, si fuese necesario, al lugar del emplazamiento de los bienes y derechos afectados.

N.º	Pgno.	Parcela	Referencia catastral	Titular	Domicilio	Serv. Acued. (m <sup>2</sup> )	Ocup temp. (m <sup>2</sup> )	Ocup defin (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
1	160	407	33066A160004070000EL	HDOS. DE SINE-SIO RODRIGUEZ PALACIO	Siero	299,79	697,83	2,00	7/12/21	11:15 h
2	160	408	33066A160004080000ET	EN INVESTIGACION	Oviedo	516,17	1206,17	2,00	7/12/21	11:30 h
3	160	10834	33066A160108340000EW	LUIS ALFONSO GARCIA PALACIO	Carreño	126,92	292,65	1,00	7/12/21	11:45 h
4	160	11841	33066A160118410000EB	EN INVESTIGACION	Oviedo	196,91	433,22	1,00	7/12/21	12:00 h
5	160	840	33066A160008400000EJ	LUISA FERNANDEZ FERNANDEZ	Langreo	42,10	0,00	1,00	7/12/21	12:15 h

Los interesados, podrán hacerse acompañar, a su costa, de los peritos que estimen pertinente y de un notario, y deberán comparecer con la documentación justificativa de la titularidad de sus bienes y derechos (escritura de propiedad, certificación registral, declaración de herederos, certificación catastral, etc.).

Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular todas las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público a los efectos señalados.

Siero, a 19 de noviembre de 2021.—La Concejala Delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica, Patrimonio y Servicios Públicos Digitales e Innovación.—Cód. 2021-10248.